INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
COMISIÓN MAYOR DE GESTIÓN DE COMPRAS
ACTA No. 39-2025

Reunión Ordinaria de la **COMISIÓN MAYOR DE GESTIÓN DE COMPRAS** del Instituto Nacional de Aprendizaje, celebrada a las 10:30 horas del 21 de octubre del 2025, con la participación de los **Miembros presentes:** Paula Valenciano Campos, Gerenta General, Norbert García Céspedes, Gestor de Normalización y Servicios de Apoyo, Roy Ramirez Quesada, Gestor de Formación y Servicios Tecnológicos, Rocío López Monge, Jefatura de la Unidad de Planificación y Evaluación y Fernando Sánchez Matarrita, Jefe de la Unidad de Fomento y Desarrollo Empresarial. **Asesores:**, Sealtiel Álvarez Sánchez, Subgerente Administrativo, Rosario Vindas Fournier, Jefa de la Unidad de Secretaría Técnica de Junta Directiva, Allan Altamirano Díaz, Jefe de la Unidad de Compras Institucionales, Jose Alejandro Hernández Vargas, Jefe de la Asesoría Legal, Johan Felipe Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, Ana Lucía Delgado Orozco, Encargada del Proceso de Contratación Administrativa de la Asesoría Legal, Maikel Gutiérrez Murillo, Abogado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, Ramón Chavarría Mendoza, Asesor de la Gerencia General y Yasira Fernández Nuñez, Analista del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. **Miembros ausentes con justificación**: Ingrid Pamela Zúñiga López, Gestora Regional, María del Carmen Araya Mena, Encargada de la Unidad de Control Interno, Gustavo Ramírez de la Peña, Gestor de Tecnologías de información y Comunicación. **Mediante de la plataforma virtual Teams.**

PRESENTACION DEL ORDEN DEL DIA SESIÓN ORDINARIA No. 39-2025.

I. Acta de la Sesión Ordinaria 37-2025, celebrada el pasado 07 de octubre del 2025.
II. Acta de la Sesión Extra-Ordinaria 38-2025, celebrada el pasado 16 de octubre del 2025.
III. Recursos de revocatoria interpuestos por la empresa SISTEMS ENTERPRISE COSTA RICA S.A. y; CONSORCIO INTERAMERICANO CARIBE DE EXPORTACION S.A. en contra del acto final de adjudicación de las PARTIDAS #1 y #2 de la licitación menor N° 2025LE-000015-0002100001 “COMPRA E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS SOLARES EXTERIORES”.

ARTÍCULO I: Acta de la Sesión Ordinaria 37-2025, celebrada el pasado 07 de octubre del 2025.

Se conoce el acta de la Comisión Mayor de Gestión de Compras de la Sesión Ordinaria 37-2025, celebrada el pasado de 07 de octubre del 2025.

Considerando que:

a. Se conoce el acta de la Comisión Mayor de Gestión de Compras de la Sesión Ordinaria 37-2025, celebrada el pasado de 07 de octubre del 2025.

b. El señor Norbert García Céspedes, Gestor de Normalización y Servicios de Apoyo, se abstiene de votar debido a que estuvo ausente con justificación en la Sesión Ordinaria 37-2025, celebrada el pasado 07 de octubre del 2025.

Se acuerda:

a. Aprobar el acta de la Comisión Mayor de Gestión de Compras de la Sesión Ordinaria 37-2025, celebrada el pasado de 07 de octubre del 2025.

Acuerdo aprobado.

ARTÍCULO II: Acta de la Sesión Extra-Ordinaria 38-2025, celebrada el pasado 16 de octubre del 2025.

Se conoce el acta de la Comisión Mayor de Gestión de Compras de la Sesión Extra-Ordinaria 38-2025, celebrada el pasado 16 de octubre del 2025.

Considerando que:

a. Se conoce el acta de la Comisión Mayor de Gestión de Compras de la Sesión Extra-Ordinaria 38-2025, celebrada el pasado 16 de octubre del 2025.

b. Los señores Fernando Sánchez Matarrita, Jefe de la Unidad de Fomento y Desarrollo Empresarial, Paula Valenciano Campos, Gerenta General y Rocío López Monge, Jefatura de la Unidad de Planificación y Evaluación, se abstienen de votar debido a que estuvieron ausentes con justificación en la Sesión Extra-Ordinaria 38-2025, celebrada el pasado 16 de octubre del 2025.

Se acuerda:
a. Aprobar el acta de la Comisión Mayor de Gestión de Compras de la Sesión Extra-Ordinaria 38-2025, celebrada el pasado 16 de octubre del 2025.

Acuerdo aprobado.

ARTÍCULO III: Recursos de revocatoria interpuestos por la empresa SISTEMS ENTERPRISE COSTA RICA S.A. y; CONSORCIO INTERAMERICANO CARIBE DE EXPORTACION S.A. en contra del acto final de adjudicación de las PARTIDAS #1 y #2 de la licitación menor N° 2025LE-000015-0002100001 "COMPRA E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS SOLARES EXTERIORES".

Se conoce los recursos de revocatoria interpuestos por la empresa SISTEMS ENTERPRISE COSTA RICA S.A. y; CONSORCIO INTERAMERICANO CARIBE DE EXPORTACION S.A. en contra del acto final de adjudicación de las PARTIDAS #1 y #2 de la licitación menor N° 2025LE-000015-0002100001 "COMPRA E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS SOLARES EXTERIORES".

Considerando que:
a. Mediante proyecto de resolución de recurso de revocatoria, la Asesoría legal, resuelve:

I. RECHAZAR DE PLANO POR INADMISIBLE E IMPROCEDENCIA MANIFIESTA, el recurso de revocatoria interpuesto por ROBERTO EUGENIO BONILLA STEINVORTH, cédula de identidad 1 0691 0634, de la empresa SISTEMS ENTERPRISE COSTA RICA S.A., en contra del acto final de adjudicación de las PARTIDAS #1 y #2 de la licitación menor N° 2025LE-000015-0002100001 "COMPRA E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS SOLARES EXTERIORES", a favor de ORIENTAL FASHION W.&L. LIMITADA, de conformidad con los dispuesto en los artículos 245 del RLGCP en concordancia con el artículo 87 LGCP y con el criterio técnico URMA-PAM-1015-2025, visible en la plataforma SICOP.

II. RECHAZAR DE PLANO POR INADMISIBLE E IMPROCEDENCIA MANIFIESTA, el recurso de revocatoria interpuesto por, ROBERTO EUGENIO BONILLA STEINVORTH, cédula de identidad 1 0691 0634, de la empresa SISTEMS ENTERPRISE COSTA RICA S.A., en contra del acto final de adjudicación de las PARTIDAS #1 y #2 de la licitación menor N° 2025LE-000015-0002100001 "COMPRA E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS SOLARES EXTERIORES", a favor de ORIENTAL FASHION W.&L. LIMITADA, de conformidad con los dispuesto en los artículos 245 del RLGCP en concordancia con el artículo 87 LGCP y con el criterio técnico URMA-PAM-1014-2025, visible en la plataforma SICOP.

III. CONFIRMAR el acto final de adjudicación de la PARTIDAS #1 y #2 de la licitación menor N° 2025LE-000015-0002100001 "COMPRA E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS SOLARES EXTERIORES", a favor de ORIENTAL FASHION W.&L. LIMITADA", adoptado, conforme acuerdo UCI-PA-CMGC-AC-138-2025, adoptado por la Comisión Mayor de la Gestión de Compras, sesión ordinaria N°25-2025, celebrada el 24 de setiembre del 2025, artículo II, visible en SICOP.

IV. Dar por agotada la vía administrativa según lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento.

b. La resolución integra se incorpora en el expediente de SICOP en la aprobación del proyecto de resolución por parte de la Comisión Mayor de Gestión de Compras.

Se acuerda:

a. RECHAZAR DE PLANO POR INADMISIBLE E IMPROCEDENCIA MANIFIESTA, el recurso de revocatoria interpuesto por ROBERTO EUGENIO BONILLA STEINVORTH, cédula de identidad 1 0691 0634, de la empresa SISTEMS ENTERPRISE COSTA RICA S.A., en contra del acto final de adjudicación de las PARTIDAS #1 y #2 de la licitación menor N° 2025LE-000015-0002100001 “COMPRA E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS SOLARES EXTERIORES”, a favor de ORIENTAL FASHION W.&.L. LIMITADA, de conformidad con los dispuesto en los artículos 245 del RLGCP en concordancia con el artículo 87 LGCP y con el criterio técnico URMA-PAM-1015-2025, visible en la plataforma SICOP.

b. RECHAZAR DE PLANO POR INADMISIBLE E IMPROCEDENCIA MANIFIESTA, el recurso de interpuesto por CONSORCIO INTERAMERICANO CARIBE DE EXPORTACION S.A. en contra del acto final de adjudicación de las PARTIDAS #1 y #2 de la licitación menor N° 2025LE-000015-0002100001 “COMPRA E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS SOLARES EXTERIORES”, a favor de ORIENTAL FASHION W.&.L. LIMITADA, de conformidad con los dispuesto en los artículos 245 del RLGCP en concordancia con el artículo 87 LGCP y con el criterio técnico URMA-PAM-1015-2025, visible en la plataforma SICOP.

c. CONFIRMAR el acto final de adjudicación de la PARTIDAS #1 y #2 de la licitación menor N° 2025LE-000015-0002100001 “COMPRA E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS SOLARES EXTERIORES”, a favor de ORIENTAL FASHION W.&.L. LIMITADA”, adoptado, conforme acuerdo UCI-PA-CMGC-AC-138-2025, adoptado por la Comisión Mayor de la Gestión de Compras, sesión ordinaria N°25-2025, celebrada el 24 de setiembre del 2025, artículo II, visible en SICOP.

d. Dar por agotada la vía administrativa según lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento.

e. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.

SESIÓN COMISIÓN MAYOR DE GESTIÓN DE COMPRAS-20251021_112946-Grabación de la reunión

- **Yasira Fernández Núñez:** Listo
- **Paula Valenciano Campos:** Ok listo, muchas gracias. Iniciamos la sesión número 39 2025 sesión ordinaria de la Comisión mayor de compra de gestión de compras del Instituto Nacional de Aprendizaje, celebradas las 11:29 del 21/10/2025, con la participación de los miembros presentes a través de la plataforma virtual teams cada miembro o por el presente don Norbert García, presente don Roy Ramírez está.
- **Roy Ramírez Quesada:** Buenos días, presente.
- **Paula Valenciano Campos:** Doña Rocío López Monge.
- **Rocio López Monge:** Presente, buenos días.
- **Paula Valenciano Campos:** Don Fernando Sánchez Matarrita.
- **Fernando Sánchez Matarrita:** Presente buenos días.
- **Paula Valenciano Campos:** Paula Valenciano Campos, presente y nos acompañan los asesores don Sealtiel Alvarez Sánchez.
- **Sealtiel Alvarez Sánchez:** Buenos días, presente.
- **Paula Valenciano Campos:** Doña Rosario, Vindas Fournier Creo que todavía no se no se ha unido, don Gustavo Ramírez de la Peña, tampoco se ha unido, don Allan Altamirano Díaz, don Johan Felipe Medina Badilla.
- **Johan Felipe Medina Badilla:** Buenos días, presente.
- **Paula Valenciano Campos:** Doña Lucía Delgado Orozco.
- **Paula Murillo Salas:** Buenos días, presente.

- **Paula Valenciano Campos:** María del Carmen Araya tampoco se ha unido este en la activada, don Maikel Gutiérrez
- **Maikel Gutiérrez Murillo:** Buenos días, presente
- **Paula Valenciano Campos:** Ramón Chavarria Mendoza
- **Ramón Chavarria Mendoza:** Buenos días, presente.
- **Paula Valenciano Campos:** Y doña Yasira Fernández Núñez.
- **Yasira Fernández Núñez:** Buenos días, presente.
- **Paula Valenciano Campos:** En este momento, creo bueno, faltando Allan y don Gustavo y María del Carmen dale, dale Ale
- **José Alejandro Hernández Vargas:** Falte yo , muy buenos días.
- **Paula Valenciano Campos:** Ay perdón, don José Alejandro Hernández Vargas, don José Alejandro Hernández Vargas, presente Gracias discúlpeme, la directora del orden del día, el primer punto, el acta de la sesión ordinaria 37 2025 celebrado el pasado 07/10/2025.
- **José Alejandro Hernández Vargas**: Presente, es el mismo.
- **Paula Valenciano Campos:** Segundo punto el Acta de la sesión extraordinaria 38 2025 será de 6 de octubre y cómo es el punto de recurso de Revocatoria interpuesto por la empresa sistemas Enterprise Costa Rica s a consorcio Interamericano Caribe de Exportación S a en contra del acto final de adjudicación de la partida 1 y 2 de la licitación menor número 2025LE-000015-0002100001 compra de instalación de luminarias solares exteriores. Procedo a la aprobación del orden del día, donde hacía césped, aprobar orden de día. Don Norbert Garcia Cespedes.
- **Norbert Garcia Cespedes:** Aprobado orden del día
- **Roy Ramírez Quesada:** Aprobado orden del día.
- **Paula Valenciano Campos:** Doña Rocio López Monge.
- **Rocio López Monge:** Aprobado el orden del día.
- **Paula Valenciano Campos:** Fernando Sánchez Matarrita.
- **Fernando Sánchez Matarrita**: Probado orden del día.
- **Paula Valenciano Campos:** Paula Valenciano Campos aprobada del orden del día como primer punto.
- **Allan Altamirano Díaz:** Doña Paula, esperamos para informar que ya me incorporé a la sesión.
- **Paula Valenciano Campos:** Gracias Allan como primer punto vamos a la aprobación del acta de la sesión ordinaria 37-2025 celebrada el pasado 07/10/2025 en algún punto, ok don Norbert usted no estuvo ausente en esa sesión, entonces debe abstenerse. Yo tengo una consulta, Johan yo estuve, es que no estoy segura, yo creo que estuvo Sealtiel.
- **Johan Felipe Medina Badilla:** No, Sealtiel estuvo la semana pasada.
- **Paula Valenciano Campos:** Ah, entonces sí, ok para probarla y listo, se procede a la aprobación del acta de la Comisión Mayor de gestión de compras de la sesión ordinaria. 37-2025 celebra el pasado 07/10/2025 Norbert García Cespedes
- **Norbert García Cespedes**: Me abstengo por estar ausente,
- **Paula Valenciano Campos**: Don Roy Ramírez Quesada.
- **Roy Ramírez Quesada:** Aprobado el acta
- **Paula Valenciano Campos:** Doña Rocío López Monge
- **Rocío López Monge**: Aprobado el acta
- **Paula Valenciano Campos:** Don Fernando Sánchez Matarita.
- **Fernando Sánchez Matarrita**: Aprobada el acta
- **Paula Valenciano Campos:** Paula Valenciano Campos aprobada el acta como segundo punto, la aprobación del acta de la sesión extraordinaria 38-2025 celebrada el pasado 16/10/2025. No sé si alguien tiene algún punto acerca de esa acta tú metes canciones no dice que usted dice que los que se tienen que abstener de esta aprobación de actas son Fernando Sánchez Matarrita, doña Rocio, Roy Ramírez qué va doña Rocio López Monge y Paula Valenciano Campos usted estuvo
- **Johan Felipe Medina Badilla:** Sí, doña Rocio.
- **Paula Valenciano Campos**: Nosotros nos abstenemos porque estuvimos ausentes en esa sesión entonces voy a proceder a leer la aprobación, se aprueba el acta de la Comisión Mayor de gestión de compras de la sesión extraordinaria. Sí, señor.
- **Johan Felipe Medina Badilla**: Una es que vamos a ver en este caso verdad ya se le había consultado, legal, pareciera que no hay quórum, verdad pero con el nuevo pronunciamiento de la procuraduría lo

que tenemos que hacer es que aquí está, por ejemplo 12 al tiempo y está bueno en este caso, creo que Ingrid no va a poder, pero como están presentes ellos pueden aprobar la sesión o cualquier otro miembro que haya que ir y observado la sesión, puede también dar la aprobación del acta, entonces, si ahorita se abstienen todos solo tiene firmeza verdad, entonces en este caso lo que es 3 y ahí José me corrige es que don Sealtiel pueda votar.

- **José Alejandro Hernández Vargas**: Sí, de hecho, él estuvo en la discusión, él, él, él rectifica su voto de la aprobación del Acta y evidentemente en los sí en la Paula, lo mismo que si doña Pamela que estuvo ella, debería estar en la en la discusión de la aprobación y retirarse del puesto que no tiene por qué seguir si está el titular, entonces uno.
- **Johan Felipe Medina Badilla**: O ver si o ver si don Roy observó y pudo ver el acta, y decir a viva voz que la prueba también es posible.
- **José Alejandro Hernández Vargas**: De acuerdo del criterio de la Proco.
- **Paula Valenciano Campos**: Don Roy.
- Johan Felipe Medina Badilla: Ajá.
- **Roy Ramírez Quesada:** Sí, no en caso igual estoy en conocimiento del acta, entonces estoy en con la posibilidad de probarlo.
- **Paula Valenciano Campos**: Ok entonces procedo A de acuerdo a poder aprobar el Acta de la Comisión Mayor de gestión de compras de la sesión extraordinaria 38 2025 celebrada el pasado 16 de octubre, don norma García Cespedes, Mira mira, es que está.
- **Roy Ramírez Quesada:** Aprobada el acta
- **Paula Valenciano Campo:** Doña Rocio López Monge.
- **Rocio López Monge**: los tengo encontraba de vacaciones.
- **Paula Valenciano Campos**: Fernando Sánchez
- **Fernando Sánchez Matarrita**: Yo abstengo, dado que me encontraba de vacaciones.
- **Paula Valenciano Campo:** Sealtiel Alvarez Sánchez.
- **Sealtiel Alvarez Sánchez**: Aprobar el acta
- **Paula Valenciano Campos**: Paula valenciano Campos me abstengo porque estaba de vacaciones y ya con eso estaríamos, verás ok como siguiente punto, recursos de Costa Rica s a y Consorcio Interamericano Caribe de Exportación S a en contra del acto final de adjudicación de la partida uno y 2 de la licitación menor 2025LE-0000150002100001, compra de instalación de luminarias solares exteriores, se le otorga la palabra la asesoría legal para la exposición.
- **Ana Lucia Delgado Orozco**: Muchísimas gracias y muy buenos días. Estos son 2 recursos de Revocatoria que fueron interpuestos por las empresas system Enterprise, Costa Rica, s a y Consorcio Interamericano Caribe de Exportación. S a en contra del acto final de adjudicación de las partidas 1 y2 de la licitación del 2025LE-000015-0002100001, que es la compra e instalación de luminarias solares, que recayó en ese acto final de adjudicación por un acuerdo de esta comisión en la oferta de oriental fashion WIL limitad indicarles que ambos recursos se les hizo el estudio sobre la admisibilidad de conformidad con el 244 del Reglamento la Ley General de contratación pública y ambos se consideron, se consideraron admisibles en relación con la procedencia propiamente de los mismos. Debemos indicar que, en relación con la con los alegatos que presenta el recurrente systems Enterprise Costa Rica s a, se indica en la Petitoria que solicita que se revoque el acto de de adjudicación, que favorece a la empresa Oriental Fashion, WIL limitado porque había una ausencia de motivación, trato desigual, error de hecho y de derecho en la en la valoración del 5% de la subcontratación y algunas omisiones sobre la estructura del precio señalan un 0% en los costos indirectos. Y ahí y en la identificación de la persona adjudicataria subsidiariamente, solicitan que además se declare la nulidad del acto y se retrotrae la fase evaluativa para que se vuelva a ponderar y se valore integralmente, en la justificación de precios de second, reconociendo el 5 que corresponde al subcontrato de mano de obra, inspección, pruebas yademás se exige y evalúe nuevamente a la adjudicataria en relación con la consistencia de personería, identificación, racionalidad de su estructura de precios, incluyendo costos indirectos que establece el pliego de condiciones en relación con este primer recurso. Se le hizo el requerimiento de criterio técnico a la pan, el cual fue dado por Raúl Santa Cruz Molina, que era el coordinador del proyecto y la señora Heidy Matamoros González, que es la encargada del proceso de arquitectura y mantenimiento, en resumen, el criterio técnico indica que de conformidad con el estudio que se realizó durante el proceso, la oferta systems Enterprise Costa Rica no indicó que la oferta fuera descalificada

por un precio no razonable o ruinoso que en cumplimiento con los principios de legalidad, objetividad e igualdad de trato entre oferentes, es la oferta system Enterprise Costa Rica, que fue objeto y consideración de precio inaceptable, puesto que su precio representaba un 43.10% el precio de referencia dictado por la administración y un 47 se punto 81% del precio mínimo establecido por la administración para la línea uno y un 51.58% del precio mínimo estimado por la administración en la línea 2. Pese a ello, la parte técnica le dio la oportunidad de que presentara una aclaración de explicación amplia y fundamentada para cada una de las ofertas y en la información recibida no se explicó el detalle y además no indicó cómo iba a realizar las obras con motos que se encontraban muy por debajo. ¿Los precios de referencia dados por la administración y en qué plazo podía establecerlo? Puesto que indicó un plazo menor a la mitad del plazo requerido por el pliego de condiciones indicando además que será con una participación de una empresa subcontratista que labora en la zona y que cuenta con el 5% del monto total de la de la oferta que cumplía con el objetivo institucional, justificado así en la oferta y en los precios ofertados en relación con el tema de la subcontratación, señala también la parte técnica que respuesta, la prevención del oferente recurrente expone y explica de forma general y sin documentación pertinente, que sus precios sean razonables y sostenibles. Además, indicó que los precios eran especiales, basados en una condición de representante regional de productos ofrecidos negociaciones en condiciones preferenciales con fabricantes y directos pero no detalló más que esa generalidad en relación con el plazo de ejecución señala la parte técnica que el recurso de la recurrente señala incorrectamente que las holguras de los tiempos de ensayo no afectaban el cronograma. La ruta crítica que había establecido la administración para la ejecución de los plazos propuestos, siendo el pan quien desarrolla en criterio lo dispuesto ampliamente en este punto al igual que en los alegatos relacionados con el procedimiento, en conclusión, señala para este recurso por parte del criterio técnico que las ofertas correspondientes a las líneas uno y 2 de la EMPRESA SYSTEM ENTERPRISE Costa Rica en sus aclaraciones, no fundamenta la viabilidad ni la razonabilidad de los precios que se encuentran por debajo del mínimo de referencia establecido en pero condiciones y proponen un plazo mucho menor a un poco más de la mitad del que está propuesto en el cartel ahora bien en el por tanto, el criterio técnico para este recurso concluye la parte técnica que se recomienda declarar sin lugar el recurso revocatoria interpuesto por SYSTEM ENTERPRISE Costa Rica y mantener sin modificación el resultado de la evaluación técnica que fue realizada conforme al pliego de condiciones que se establecen en el estudio técnico de la URMA PAM-840 y 908, así como mantener el acuerdo, acuerdo de la Comisión mayor de gestión de compras, que fue editada el 25 de septiembre, manteniendo la adjudicación de la oferta ORIENTAL FASHION, WIL limitada en observancia y cumplimiento de los principios de legalidad, objetividad e igualdad de trato. Ahora bien, en relación con el recurso presentado por CONSORCIO ACROS Y CADEX ellos lo que indican es que su oferta sí cumple con grado de protección, que era una especificación técnica que se establecía de IK de la batería que fue establecido en el pliego de condiciones, y además señalan que existe inconsistencias técnicas significativas detectadas en la empresa que fue adjudicada, señalan ausencia de especificación en el grado de protección ica en la batería ubicación externa de la batería y solicitan por segundo recurso que se revoque cualquier observación técnica aplicada a la oferta. CONSORCIO ACROS SICADEX y que se excluya al proceso de evaluación, a la oferta ORIENTAL FASHION por estos señalamientos en relación con este segundo recurso, de manera muy clara, la P a M señala que la empresa CONSORCIO ACROS SICADEX si cumple con la certificación de protección IK cero. 9 de la luminaria, según la norma IS 62262 los de acuerdo con como fue presentado en los documentos de subsanación, sin embargo, las luminarias presentadas en la oferta no cumplen con los requerimientos establecidos en pliego de condiciones en cuanto al número de ciclos de descarga y al tiempo de autonomía, detallando los incumplimientos en dicho criterio y reiterando lo que ya se había dicho en los criterios técnicos de el proceso de estudio aunado a ello, confirman en en toda su extensión el cumplimiento de la oferta, que fue recomendada por parte de este criterio a la Comisión, que dio como resultado la adjudicación de ORIENTAL FASHION. Por tanto, en relación con ello, en virtud de que no pudieron desvirtuar ni el criterio técnico presentado por la parte técnica ni a poder acreditar su mejor derecho, hacer adjudicatario es que se solicita a esta Comisión que de conformidad con el 245, en concordancia con el 87 de la Ley y los criterios técnicos, se pueda declarar la improcedencia de los recursos y rechazar de plano, entonces con base en hecho en con base en eso, se rechaza de plano por inadmisible procedencia manifiesta los recursos de revocatoria interpuestos por ambas empresas

contra el acto final de adjudicación de la partida 1y 2 de la licitación 2025LE-000015-0002100001, se confirma el acto final de adjudicación de las partidas 1 y 2, que fue adoptado por esta comisión y se da por agotada la vía administrativa según la Ley General de Contratación Pública sobre la Ley, eso es todo, cualquier consulta a la orden.

- **Paula Valenciano Campos**: Gracias, Ana, no sé si alguien de algo comentario aceptar este punto ok procedo a leer los acuerdos.
- **José Alejandro Hernández Vargas** 18:04
- Cambió, usted cambió, Perdón, perdón, perdón.
- **Paula Valenciano Campos**: Don José gracias, no tranquilo. Pensé que tiene algo que decirles, pero está bien. En virtud de lo expuesto, se acuerda como primer punto rechazar de plano, por inadmisible, improcedente, manifiesta el recurso revocatorio interpuesto por Roberto Eugenio Bonilla, Steinburgh Cédula de Identidad 106910634 de la empresa SYSTEM ENTERPRISE Costa Rica en contra del acto final de adjudicación de la partida uno y 2 de la licitación menor 2025 LE 000015002100001 compra de instalación de luminarias solares exteriores a favor de ORIENTAL FASHION WEL LIMITADA de conformidad con los y con lo dispuesto en los artículos 245 del RLRLGCP en concordancia con el artículo 87, LGCPY con el criterio térmico técnico URMA PAM-1015-2025, visible en la plataforma SICOP como segundo punto, rechazar de plano, por inadmisible e improcedente improcedencia manifiesta el recurso de revocatoria interpuesto por Roberto Eugenio Bonilla Esteinberg Cédula de Identidad 106910634 de la EMPRESA SYSTEM Enterprise Costa de.
- **Johan Felipe Medina Badilla:** Doña Paula.
- **Paula Valenciano Campos:** Sí, señor.
- Johan Felipe Medina Badilla: Creo que hay, creo que hay un error en ese punto 2 porque estamos repitiendo system.
- **Paula Valenciano Campos:** Eso iba.
- **Johan Felipe Medina Badilla**: Ajá. Entonces, eso más bien hay que rechazárselo ese segundo es a consorcio Interamericano Caribe de Exportación. S a.
- **Ana Lucía Delgado Orozco:**: Correcto.
- **Paula Valenciano Campos**: Tenés la el nombre de la persona y la Cédula de Identidad.
- **Johan Felipe Medina Badilla**: Sí nos.
- **Ana Lucía Delgado Orozco:** Sí, yo lo tengo.
- **Paula Valenciano Campos**: Y si quiere me lo pasa y lo leo con esa sustitución, si.
- **Johan Felipe Medina Badilla**: Y es Esteban José Brenes Díaz como representante, ya le ya le pongo.
- **Paula Valenciano Campos**: No, no, así voy a coger. Esteban José Brenes Díaz.
- **Johan Felipe Medina Badilla**: Ah, bueno, ahí está, sí.
- **Paula Valenciano Campos**: Brenes, ah, ok gracias ok voy a leerlo nuevamente como segundo punto, rechazar de plano, por inadmisible e improcedencia manifiesta el recurso interpuesto por consorcio Interamericano Caribe de Exportación S a en contra del acto final de adjudicación de las partidas unidos de la licitación menor 2025LE- 000015-00021000.1
- **Johan Felipe Medina Badilla**: Ahí lo puso Ana.
- **Paula Valenciano Campos**: Compra e instalación de Luminarias solares exteriores a favor de ORIENTAL FASHION WEL LIMITADA de conformidad con los artículos con lo dispuesto en los artículos 245. RLGCP en concordancia con el artículo 87, LGCPY con el criterio técnico URMA-PAM- 1015 en este artículo tengo 1014, no sé si es 1014 o 1015 Johan, me puedes confirmar
- **Ana Lucía Delgado Orozco**: 1015 el 1014 de Systems.
- **Paula Valenciano Campos**: O K 10, 1500 ok 1010152025, visible en la plataforma SICOP como tercer punto, confirmar el acto de adjudicación de la partida 1 y 2 de la licitación menor 2025LE-000015-0002100001 Compra, Instalación de luminarias solares exteriores a favor de ORIENTAL FASHION WIL LIMITADO adoptado conforme el acuerdo UCIP a CMGC a C 1382025 adoptado por la Comisión de gestión de compras. Sesión ordinaria 25 2025, celebrado el 24/09/2025, artículo 2, visible en SICOP, dar por agotada la vía administrativa según lo dispuesto en la Ley General de la contratación pública y su Reglamento y comunicar el acuerdo a la persona encargada de proceso de adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. Procedo a la votación, don Norbert García Céspedes.
- **Norbert García Céspedes**, aprobado y en firme
- **Paula Valenciano Campos** Don Roy Ramirez Quesada

- **Roy Ramírez Quesada**: Aprobado y en firme
- **Paula Valenciano Campos** doña Rocio López Monge.
- **Rocio López Monge**: Aprobado y en firme.
- **Paula Valenciano Campos**: Don Fernando Sánchez Matarita.
- **Fernando Sánchez Matarrita:** Aprobado y en firme.
- **Yasira Fernández Núñez:** Sí, un momentito.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión ordinaria a las 11:52 horas del día 21 de octubre del 2025.

Paula Valenciano Campos
Gerenta General